CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

PROPOSICIÓN No.011
(29 DE SEPTIEMBRE 2026)
SESIÓN DESCENTRALIZADA

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 114 de la Constitución Política y los artículos 6 (numeral 3), 78, 79, 233 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, así como en concordancia con los artículos 7° y 8° de la Ley 3ª de 1992, me permito someter a consideración de esta Honorable Comisión la siguiente proposición.

Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente que se autorice, cite y se realice un debate de Control Político, de manera presencial en el Departamento de Antioquia, en la Ciudad de Medellín, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de evaluar la situación de defensa nacional, la fuerza pública, la seguridad y el orden público. dicha sesión se deberá llevar a cabo durante la legislatura ordinaria 2026 - 2027 antes del 15 de noviembre de 2026.

El traslado de sede autorizado en la presente proposición tendrá carácter excepcional y no modifica la sede oficial del Congreso de la República.

I. FUNDAMENTO JURIDICO

La presente proposición se fundamenta en las siguientes normas:

1. Artículo 114 de la Constitución Política establece que, corresponde al Congreso de la República ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración.

2. Artículos 233, 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, regulan la citación a debates de control político, la obligación de los funcionarios de concurrir y responder, y la facultad de las Comisiones para citar a los ministros y demás autoridades.

3. Artículo 8° de la Ley 3ª de 1992, dispone que las Comisiones Constitucionales Permanentes sesionarán por lo menos tres veces por semana, "siempre que hubiere suficiente tema de discusión, a juicio de la Mesa Directiva". Esta norma otorga a la Mesa Directiva la facultad de programar y determinar las condiciones de las sesiones, sin establecer restricción territorial que impida su realización fuera de Bogotá.

4. Artículo 7° de la Ley 3ª de 1992, se refiere a la instalación de las Comisiones en el recinto señalado, sin que ello constituya una prohibición para que, una vez instaladas, puedan sesionar en otro lugar del territorio nacional cuando la Mesa Directiva y la Comisión así lo aprueben.

En consecuencia, la aprobación de esta proposición por parte de la Comisión Segunda habilita a la Mesa Directiva para programar y realizar el debate de control político de manera descentralizada en la ciudad de Medellín, de conformidad con la práctica parlamentaria reiterada y con la autonomía que las normas citadas confieren a las Comisiones.

II. JUSTIFICACIÓN

Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá constituyen el principal centro urbano, económico, industrial y demográfico de Antioquia y uno de los más importantes del país. Concentran una proporción significativa de la población antioqueña, de la actividad productiva, del comercio, de la inversión y del turismo, por lo que cualquier alteración del orden público o deterioro de la seguridad tiene un impacto directo no solo en la calidad de vida de sus habitantes, sino también en la estabilidad económica y social de toda la región.

Medellín enfrenta un fenómeno de seguridad particularmente complejo por la alta concentración, capacidad de control territorial y sofisticación de las estructuras criminales que operan en la ciudad. Según información oficial de la Alcaldía de Medellín, en la

ciudad operan cerca de 350 grupos criminales, que reúnen aproximadamente 6.000 integrantes directos y hasta 12.000 personas si se incluyen sus redes de apoyo. La misma fuente estima que en Medellín opera activamente el 43 % de los grupos delictivos del país, una concentración que evidencia la dimensión nacional del fenómeno criminal que enfrenta la ciudad. Estas organizaciones no se limitan a la comisión aislada de delitos: ejercen control sobre territorios y comunidades y obtienen rentas de mercados ilegales como la extorsión, el tráfico de estupefacientes y otras economías criminales.

Esta problemática, además, ha trascendido el ámbito estrictamente local. Investigaciones de las autoridades han identificado redes criminales con conexiones transnacionales relacionadas con narcotráfico, tráfico de armas, lavado de activos, trata de personas, explotación sexual y otras rentas ilícitas. Un ejemplo reciente es la denominada Operación Primavera, en la cual las autoridades establecieron que una estructura asentada en Medellín presuntamente mantenía conexiones con organizaciones narcotraficantes de México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Estados Unidos, además de alianzas con estructuras del Valle de Aburrá y el Clan del Golfo. Esta dimensión internacional ha llevado a fortalecer la cooperación con organismos extranjeros: Medellín cuenta con acceso a 19 bases de datos internacionales y registró 35 capturas por notificación roja de Interpol durante 2025, frente a 3 en 2021.

Este escenario exige una respuesta articulada entre las autoridades territoriales y el Gobierno Nacional, especialmente frente a fenómenos que superan las capacidades y fronteras administrativas de Medellín. Durante 2025, solamente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Policía realizó 229 operaciones contra estructuras delincuenciales, incautó 14 toneladas de estupefacientes y capturó a 109 personas identificadas como dinamizadoras de diferentes conductas criminales. A ello se suma la incidencia sobre Antioquia de estructuras armadas de alcance nacional y de redes dedicadas al narcotráfico y al lavado de activos, cuya operación conecta los territorios del departamento con circuitos criminales internacionales.

Estas realidades se traducen en afectaciones concretas a la convivencia ciudadana, aumento de hechos de intolerancia, riñas, amenazas, desplazamientos al interior de la ciudad y una percepción de inseguridad que, pese a las mejoras en las cifras de homicidios, sigue impactando la vida cotidiana de los medellinenses y de los habitantes de los municipios vecinos (Bello, Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota y Barbosa). Además, la presencia de delincuencia organizada transnacional y las capturas de cabecillas de alto perfil en la ciudad evidencian que Medellín continúa siendo un territorio estratégico para redes criminales.

La Comisión Segunda Constitucional Permanente tiene entre sus competencias prioritarias el conocimiento de los asuntos relacionados con la defensa nacional, la fuerza pública, la seguridad y el orden público. Realizar un debate de control político en el propio territorio permite un ejercicio más efectivo, cercano y informado de esta función constitucional.

Escuchar directamente a las autoridades locales, a la Policía Metropolitana, a la fuerza pública, a los gremios y a la comunidad, y confrontar esa información con las respuestas del Gobierno Nacional, fortalece la capacidad de la Comisión para ejercer un verdadero control político y para proponer soluciones más ajustadas a la realidad de Medellín y el Valle de Aburrá.
Por las razones expuestas, resulta necesario y prioritario que esta Comisión se desplace a Medellín para realizar el debate de control político solicitado, en ejercicio de la autonomía que le confieren la Ley 3ª de 1992 y la Ley 5ª de 1992.

III. FUNCIONARIOS A CITAR E INVITAR

Cítese a.

- Ministro de Defensa Nacional
- Comandante General de las Fuerzas Militares
- Director General de la Policía Nacional
- Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

- Comandante de Policía de Antioquia
- Director seccional de la Fiscalía Medellín
- Director seccional de la Fiscalía Antioquia
- Director de la DIJIN
- Director de la SIGIN

Invítese a.

- Gobernador de Antioquia
- Alcalde de Medellín
- Secretario de Seguridad de Medellín
- Secretario de Gobierno de Medellín
- Secretario de Seguridad de Antioquia
- Secretario de Gobierno de Antioquia
- Gerente de la ESU
- Alcaldes de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Secretarios de seguridad o gobierno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Mesa directiva de la Asamblea de Antioquia
- Mesa directiva de los concejos municipales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Representantes de gremios, organizaciones sociales y comunidad.
- Personería

IV. CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el diagnóstico actual de la situación de seguridad y orden público en Medellín y el Valle de Aburrá en cuanto a homicidios, extorsión, microtráfico, presencia de estructuras criminales y disputas territoriales?

2. ¿Cuál es el mapeo de estructuras criminales que se identifican en el Departamento de Antioquia y en la ciudad de Medellín?

3. ¿Cuáles fueron los puntos de articulación entre el gobierno nacional y la ciudad de Medellín en el pasado periodo presidencial, y cuáles son los que se proyectan en el actual gobierno?

4. ¿Qué estrategias específicas de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana se están implementando en el área metropolitana y cuáles han sido sus resultados concretos entre 2022 y 2026?

5. ¿Cómo se articula el trabajo entre la Policía Metropolitana, las Fuerzas Militares, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín para enfrentar la delincuencia organizada urbana y la influencia de grupos armados regionales?

6. ¿Cómo será el modelo operativo y de coordinación del Escudo de las Américas con sede en Medellín para apoyar la identificación, desarticulación y judicialización de estructuras criminales con incidencia en Medellín, el Valle de Aburrá, ¿Antioquia y otras regiones del país?

7. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir y combatir la expansión de estructuras criminales y el control de rentas ilícitas en barrios y corredores del Valle de Aburrá?

8. ¿Cuál es el pie de fuerza actual y la distribución de la Policía Metropolitana y unidades de apoyo de las Fuerzas Militares en Medellín y el área metropolitana? ¿Se considera suficiente?

9. ¿Qué acciones se están adelantando para mejorar la percepción de seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de hechos de intolerancia y violencia social?

10. ¿Qué recursos, apoyo logístico y herramientas tecnológicas adicionales se requieren desde el nivel nacional para fortalecer la seguridad en Medellín y el Valle de Aburrá?

11. ¿Cuáles son las principales necesidades de desarrollo legislativo que identifican desde el Gobierno Nacional en materia de seguridad?

Presentada a consideración de los Honorables miembros de la Comisión Segunda Constitucional Permanente por el **HR. SIMÓN MOLINA GÓMEZ** Aprobada por unanimidad en Sesión del martes 29 de septiembre de 2026.



NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

Aprobó Thays Vanegas C.